

CIUDAD DE MÉXICO, A 08 DE OCTUBRE DE 2025.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO.

PONENCIA I

EXPEDIENTE: CNHJ-JAL-197/2025.

PARTE ACTORA: CÁSTULO DELGADO
SALCEDO.

PARTE ACUSADA: JAIME HERNÁNDEZ ORTÍZ.

COMISIONADO PONENTE: EDUARDO ÁVILA
VALLE.

SECRETARIO: IVÁN RUIZ GARCÍA.

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO DE VISTA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES, A LA MILITANCIA Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54° y 60° del Estatuto de morena; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena (CNHJ) y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en **el Acuerdo de Vista**, emitido por la CNHJ, de fecha **07 de octubre de 2025**, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las **18:00 horas del 08 de octubre de 2025**.



Iván Ruiz García
Secretario de Ponencia I
Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena

CIUDAD DE MÉXICO, A 07 DE OCTUBRE DE 2025.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO.

PONENCIA I

EXPEDIENTE: CNHJ-JAL-197/2025.

PARTE ACTORA: CÁSTULO DELGADO SALCEDO.

PARTE ACUSADA: JAIME HERNÁNDEZ ORTÍZ.

COMISIONADO PONENTE: EDUARDO ÁVILA VALLE.

SECRETARIO: IVÁN RUIZ GARCÍA.

ASUNTO: ACUERDO DE VISTA.

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena**¹, da cuenta del escrito recibido vía correo electrónico el día **28 de agosto de 2025**² a las **18:37 horas**, mediante el cual, el **C. Jaime Hernández Ortiz**, en su calidad de acusado, da contestación a la queja instaurada en su contra dentro del expediente citado al rubro.

Asimismo, se da cuenta de la cédula de notificación electrónica recibido el día **02 de octubre** a las **14:51 horas**, con oficio número ACT/173/2025, mediante el cual el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco remite Resolución de fecha 01 de octubre, relativo al JDC-058/2025, promovido por el **C. Jaime Hernández Ortiz**, en el cual resolvió desechar el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, por lo que se continúa con el presente procedimiento, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Mediante acuerdo de fecha 20 de agosto de 2025, se admitió a trámite la queja presentada por el **C. Cástulo Delgado Salcedo**, radicándose con el número de expediente citado al rubro, en el cual se otorgó un plazo de cinco (05) días hábiles a la persona acusada a efecto de que manifestara lo que a su derecho conviniera, en

¹ En adelante, Comisión, Comisión Nacional y/o CNHJ.

² En adelante, todas las fechas son del año 2025, salvo indicación contraria.

términos de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia³.

SEGUNDO. El acuerdo descrito en el párrafo anterior fue notificado al **C. Jaime Hernández Ortiz** en el correo electrónico señalado por la parte actora en su escrito de queja. De las constancias, se advierte que el denunciado quedó debidamente notificado el 21 de agosto de 2025.

Es por lo anterior que, el plazo de cinco (05) días hábiles transcurrió del **22 de agosto al 28 de agosto de 2025, excluyéndose los días 23 y 24 de agosto por ser inhábiles**. En consecuencia, al ser recibido el escrito de contestación el día 28 de agosto, se considera presentado en tiempo y forma.

TERCERO. De los medios probatorios ofrecidos por el acusado:

- 1. Instrumental de Actuaciones.**
- 2. Presuncional Legal y Humana.**
- 3. Confesional** a cargo del **C. Cástulo Delgado Salcedo**.

CUARTO. Derivado de lo anteriormente expuesto, se da vista a la parte actora, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto del escrito de contestación antes mencionado, de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la CNHJ que determina lo siguiente:

“Artículo 32. Una vez recibida la contestación a la queja, la CNHJ, mediante el Acuerdo correspondiente, dará cuenta de la misma, de las pruebas presentadas y dará vista a la parte quejosa, para su conocimiento.”

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 54° del Estatuto de morena; y el artículo 32 del Reglamento de la CNHJ; las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia:

ACUERDAN

PRIMERO. Téngase al **C. Jaime Hernández Ortiz** presentando en tiempo y forma con escrito de contestación a la queja formulada en su contra.

SEGUNDO. Dese vista a la parte promovente con el escrito de contestación referido, para que manifieste lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de la CNHJ.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a las partes, para los efectos estatutarios y

³ En adelante, Reglamento de la CNHJ.

legales a que haya lugar.

CUARTO. Publíquese este acuerdo en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional por el término de tres **(03) días hábiles**, a efecto de dar publicidad al mismo y notificar a las partes e interesados para los efectos legales correspondientes.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

IRIS MARIANA RODRÍGUEZ BELLO
PRESIDENTA

ALEJANDRA ARIAS MEDINA
SECRETARIA

EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO

JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ
NARANJO
COMISIONADO

ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA